

NORMATIVA

Reglamento del Comité de Preparatorias Ibero

Comunicación Oficial No. 235
Publicado en diciembre de 2021



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 443/10 del 30 de noviembre de 2021

Índice

Título I Naturaleza y fines	1
Título II De los integrantes	2
Título III De los derechos y obligaciones de los integrantes del Comité de Preparatorias IBERO	3
Título IV De las funciones del Presidente y del Secretario	4
Título V De las sesiones del Comité de Preparatorias	5
TRANSITORIOS	5

Título I Naturaleza y fines

Artículo 1

El Comité de Preparatorias IBERO es la Autoridad Colegiada, delegada por el Rector, responsable de manera ordinaria del seguimiento de los asuntos académicos, de formación ignaciana, de vinculación, así como administrativos de las Preparatorias de la Universidad Iberoamericana Puebla, procurando su mejoramiento continuo, para garantizar su solidez académica, su apego al modelo educativo ignaciano, su eficiencia, su viabilidad económica, así como promover el fortalecimiento del continuo educativo.

Artículo 2

Son atribuciones del Comité de las Preparatorias IBERO:

- Analizar, aprobar y dar seguimiento a la Normativa de las Preparatorias necesaria para cumplir con los objetivos institucionales y de la autoridad educativa federal.
- Evaluar el logro de los objetivos institucionales tanto académicos como de formación ignaciana.
- Analizar y retroalimentar los objetivos generales y las actualizaciones o rediseños del plan de estudios, así como todo lo relacionado con el examen de admisión.
- Aprobar desde el punto de vista académico la apertura de laboratorios o espacios que beneficien el proceso formativo del estudiante.

- e) Validar conforme a la normativa vigente lo relacionado con los derechos y obligaciones del personal académico y administrativo, así como la categorización, recategorización y promociones del personal académico de acuerdo con el reglamento respectivo.
- f) Recibir y retroalimentar los informes de gestión de los directores de las Preparatorias IBERO.
- g) Revisar y retroalimentar los estudios o informes que solicite el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario en relación a asuntos académicos o administrativos.
- h) Proponer al representante de las Preparatorias ante los distintos organismos colegiados de la Universidad.
- i) Proponer políticas y procedimientos para mejorar los servicios administrativos y procurar la simplificación administrativa.
- j) Acompañar con su valoración el discernimiento sobre el aumento de cuotas para los diferentes servicios y trámites de las Preparatorias.
- k) Conocer la planeación y los proyectos prioritarios de las Preparatorias.
- l) Conocer el logro de los objetivos de la planeación y los reportes financieros.
- m) Resolver los asuntos académicos, formativos o administrativos no contemplados en la normativa vigente, así como cualquier otro que le atribuyan.
- n) Asesorar a la Coordinación General o a los Directores de las preparatorias IBERO en aspectos académicos, de formación o administrativos.
- o) Proponer indicadores de gestión acordes la filosofía institucional.
- p) Vigilar que haya armonía entre la legislación gubernamental y la normativa institucional.

Título II De los integrantes

Artículo 3

El Comité de las Preparatorias IBERO está integrado *ex officio* por las personas titulares de:

- a) La Coordinación General de las Preparatorias IBERO
- b) Asistente Operativo de Control Escolar de las Preparatorias IBERO
- c) La dirección de la Preparatoria IBERO Puebla
- d) La dirección de la Preparatoria IBERO Tlaxcala

Directores/directoras representantes de:

- e) La Dirección General Académica
- f) La Dirección General del Medio Universitario
- g) La Dirección General de Administración y Finanzas
- h) La Dirección General de Vinculación

Una persona que represente a:

- i) Estudiantes de las Preparatorias IBERO

Artículo 4

Los representantes de las Direcciones Generales se designarán en diálogo entre la Coordinación General de Preparatorias y el titular de cada Dirección General.

Artículo 5

El Comité será presidido por la persona titular de la Coordinación General de las Preparatorias IBERO, quien podrá delegar esta función en uno de los integrantes del Comité.

Artículo 6

El Comité podrá auxiliarse con personas o grupos de trabajo especializados internos y/o externos para tratar y resolver asuntos relacionados con los procesos académicos, de formación ignaciana y administrativos.

Los invitados a las sesiones participarán con voz, pero sin voto, para aportar su conocimiento y valoraciones sobre los temas que tengan relación directa con sus ámbitos de competencia.

Artículo 7

Los integrantes del Comité de Preparatorias IBERO designarán una persona que hará de secretario, quien puede ser un integrante del Comité o una persona propuesta por los directores de las preparatorias.

Artículo 8

Cada integrante del Comité que no pertenezca *ex officio* durará en su cargo dos años, excepto el representante de los estudiantes quien estará por periodo de un año.

Artículo 9

Si un representante acumula tres faltas injustificadas al año, el titular de la Coordinación General de las Preparatorias IBERO valorará si procede nombrar un nuevo representante.

Título III De los derechos y obligaciones de los integrantes del Comité de Preparatorias IBERO

Artículo 10

Cada integrante del Comité de Preparatorias asumirá la responsabilidad de trabajar de manera colegiada para fortalecer el Modelo Educativo de las Preparatorias IBERO a través de la calidad académica y la formación ignaciana.

El Presidente del Comité es responsable de alentar y orientar el adecuado desempeño de los integrantes de esta Autoridad Colegiada para el óptimo cumplimiento de sus objetivos.

La Rectoría es la autoridad a quien debe informarse sobre el desempeño del Comité de Preparatorias IBERO.

Artículo 11

Son obligaciones y derechos de cada integrante del Comité de Preparatorias IBERO:

- a) Conocer el marco normativo de las Preparatorias.
- b) Trabajar de manera colegiada salvaguardando los intereses de la Universidad y de las Preparatorias IBERO.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- d) Analizar el material de la minuta y recabar o solicitar la información que juzgue conveniente.
- e) Estudiar el material que les sea entregado.
- f) Informar a sus áreas que representan sobre los acuerdos a que haya llegado el Comité de Preparatorias IBERO, cuando no sean de carácter confidencial.
- g) Proponer al Presidente los asuntos que considere deben ser abordados en el Comité.
- h) Mantener en confidencialidad los asuntos abordados en las sesiones.

Título IV De las funciones del Presidente y del Secretario

Artículo 12

Quien preside el Comité de Preparatorias es responsable de proponer a la Rectoría, en estricta observancia del Estatuto Orgánico, los procedimientos y normativa, así como su depuración y actualización, para lograr los fines de esta Autoridad Colegiada.

Artículo 13

Son responsabilidades de quien preside el Comité de Preparatorias IBERO:

- a) Presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Organizar la agenda y el desarrollo del trabajo del Comité.
- c) Proveer a los integrantes del Comité de información que sea relevante y de interés estratégico para el logro de sus propósitos.
- d) Informar a nombre del Comité a la Rectoría y a las Autoridades Colegiadas que lo requieran.

Artículo 14

Son responsabilidades del Secretario:

- a) Preparar las minutas de las sesiones y hacerlas llegar a tiempo a los miembros del Comité con los anexos que requiera cada caso.
- b) Redactar las actas oportunamente.
- c) Leer en la sesión correspondiente los acuerdos y velar por la ratificación en las actas.
- d) Mantener el archivo con todas las actas y anexos que se consideren pertinentes.
- e) Enviar por escrito los acuerdos a las personas u otros organismos convenientes.

Título V De las sesiones del Comité de Preparatorias

Artículo 15

El Comité de Preparatorias se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez al mes, durante los períodos de labores académicas.

Artículo 16

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité.

Artículo 17

Para que pueda celebrarse una sesión ordinaria o extraordinaria, presencial o virtual se requiere la asistencia del Presidente del Comité de Preparatorias IBERO o de la persona delegada y al menos la mitad del resto de los integrantes.

Artículo 18

Los acuerdos del Comité de Preparatorias IBERO se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el que preside tendrá el voto de calidad.

Artículo 19

Los acuerdos deben ser ratificados, después de escuchar su lectura, en la siguiente sesión.

Artículo 20

Las propuestas de acuerdos del Comité de Preparatorias IBERO que tengan repercusiones en el presupuesto de la Universidad deberán ser turnadas al Comité Administrativo para su análisis y aprobación.

TRANSITORIOS

Transitorio I

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a dos años de su publicación.

Transitorio III

Cualquier asunto no previsto en el presente documento será resuelto por un *Comité ad casum* avalado por el titular de la Rectoría.